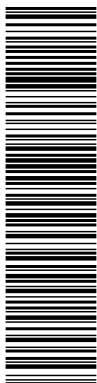


DOCUMENTO 18_INFORME TESORERÍA : INFORME MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQF94-KGW5V-U6DAG Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERERA ria de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/04/2017 12:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 12:25



Av. de la Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



AREA: Tesorería.
**ASUNTO: CUMPLIMIENTO PLAZOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
AYUNTAMIENTO DE COSLADA PRIMER TRIMESTRE 2017**
A: CONCEJALÍA DE HACIENDA. INTERVENTOR. JEFE DE ÁREA DE HACIENDA

Remedios Iniesta Avilés, funcionaria de habilitación estatal y Tesorera del Ayuntamiento de Coslada, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se emite el siguiente informe:

Fundamentos De Derecho

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece, en su artículo cuatro, apartados tercero y cuarto:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

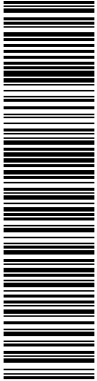
Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

El Artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el pago del precio de los contratos administrativos:

“...4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 18. INFORME TESORERÍA : INFORME MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQF94-KGW5V-U6DAG Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERERIA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/04/2017 12:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 12:25



Av. de la Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, (...)

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación..."

Por otra parte, el artículo 4 Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, redactado por el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo («B.O.E.» 27 julio), regula la determinación del plazo de pago.

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad. (...)

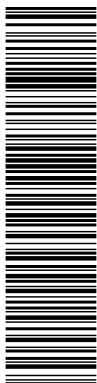
2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

Para el presente informe se ha tomado como inicio del cómputo de vencimiento, la fecha de la recepción de la factura y se ha realizado según el estado de la contabilidad a 21 de abril de 2017.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 18. INFORME TESORERÍA : INFORME MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQF94-KGW5V-U6DAG Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERA ria de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 21/04/2017 12:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 12:25



Av. de la Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



Análisis De Los Datos De Morosidad Correspondientes Al Primer Trimestre de 2017

Resumen de los datos de morosidad adjuntos al presente informe:

AYUNTAMIENTO

- Número de facturas demoradas: 23
- Importe facturas pendientes demoradas: 34.295,91 euros
- Intereses de demora pagados: 0
- Importe de facturas pagadas dentro del periodo legal de pago: 4.266.382,36 euros
- Importe de facturas pagadas fuera del periodo legal de pago: 288.001,41 euros
- Periodo medio de pago: 39,91 días.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Número de facturas demoradas: 1
- Importe facturas pendientes demoradas: 168,65 euros
- Intereses de demora pagados: 0,00 euros.
- Importe de facturas pagadas dentro del periodo legal de pago: 554.277,83 euros
- Importe de facturas pagadas fuera del periodo legal de pago: 25.110,26 euros
- Periodo medio de pago: 37,04 días.

Coslada, a 21 de abril de 2017

LA TESORERA.

Fdo.: Remedios Iniesta Avilés

REPAROS Y OBSERVACIONES: